

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INVENTARIO 00008

CONSIDERANDO:

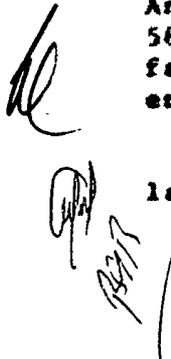
QUE el señor Gustavo de Andrade, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República del Brasil, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal, por Resolución N° 824 de 9 de julio de 1965, expedida por esta Superintendencia; ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 424 de la Ley de Compañias, han sido presentados los siguientes documentos: Tres copias certificadas de la protocolización de 12 de agosto de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito; la misma que contiene: a) Acta de la Reunión del Directorio de la compañía celebrada el 19 de mayo de 1987, que contiene la Resolución por la que se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador, por la cantidad en sucres equivalente a doscientos veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, b) Resolución N° 1066 de 12 de agosto de 1987, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía para que efectúe una inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el equivalente a cuarenta y tres millones setecientos ocho mil sucres (S/. 43'708.000,00), para que incremente el capital asignado a la sucursal que viene operando en el país;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.487, de 30 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.";

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras, mediante memorando N° SC.DIA.1A1.584, de 8 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,



"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A."

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." por la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SUCRES, con lo cual el capital asignado para las operaciones en el país de la mencionada sucursal asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SUCRES (S/68'708 000,00), de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la compañía, cuyos detalles constan de la protocolización de 12 de agosto de 1987 efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito.

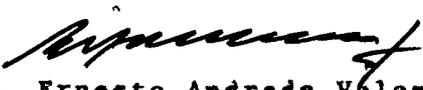
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de los documentos referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", de 3 de julio de 1985 (2), que mediante la presente resolución se aprueba el aumento de capital asignado para operar en el país de la mencionada compañía, en los términos de la protocolización de 12 de agosto de 1987, efectuada en la misma Notaría. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera en referencia que consta bajo el N° 358, Tomo 116, el 10 de julio de 1985, que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de dicha compañía en el Ecuador, constante de la protocolización de 12 de agosto de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la protocolización de 12 de agosto de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, la solicitud del petionario, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a, 5 OCT. 1987


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

BGA
ORH/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1485 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO